

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.
 EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
 Particulares y colectividades 160,00 " "
 Número suelto, dentro del año... 1,50 "
 " " de años anteriores 3,00 "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		ANUNCIOS OFICIALES	
Excmo. Diputación Provincial de Santander		Distrito Minero de Santander	745
Anunciando acuerdo de varios suplementos de créditos en los capítulos del presupuesto en ejercicio	744	Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Santander	745
"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"		Jefatura de Puentes y Estructuras	745
Ministerio de Educación Nacional		ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Orden de 14 de julio de 1961, por la que se autoriza a la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social para convocar a concurso público de méritos las becas y demás ayudas contenidas en el Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades para el curso 1961-62, con las excepciones de que se hace mención	744	Ayuntamiento de Santoña	746
		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
		Providencias judiciales	746
		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
		Ayuntamientos de: Ramales y Junta Vecinal de Treceño	746

Estudiantes de Enseñanza Superior (capítulo IV, artículo 5.º, grupo 1.º, conceptos primero y segundo): al Sindicato Español Universitario.

Asimismo, en coordinación respectiva con la Jerarquía eclesiástica, Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos y con el Sindicato Español Universitario, la Comisaría General de Protección Escolar convocará especialmente las siguientes ayudas:

1. Becas de acceso a Seminarios (capítulo II, artículo primero, grupo cuarto, concepto primero).
2. Becas para Estudios y Reeducación Profesional de alumnos inválidos (capítulo III, artículo tercero, grupo primero, concepto primero).
3. Becas para estudiantes que necesitan simultanear sus estudios con trabajos remunerados (capítulo IV, artículo tercero, grupo primero, concepto primero).

3.º Los Organismos anteriormente citados convocarán los concursos públicos directamente, por Delegación del Patronato de Protección Escolar y en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, a los que darán cuenta, tanto de la publicación de las convocatorias como de la selección individual de los beneficiarios.

Lo digo a VV. II para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1961.—Rubio García-Mina.
Ilustrísimos señores Subsecretarios y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento. 569

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 27 de julio de 1961).

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Otorgamiento de Permisos de Investigación

El señor ingeniero jefe del Distrito Minero de Santander, con fecha 28 de julio de 1961, ha tenido a bien otorgar los siguientes Permisos de Investigación:

Número 15.928, "Socorro", de 117 pertenencias para mineral de hierro, en el término municipal de Castro Urdiales, cuyo concesionario es don Narciso San Cristóbal Imaz, vecino de Otañes.

Número 15.939, "Cutajón", de 20 pertenencias para mineral de hierro, en el término municipal de Udias, concesionario, don Ramón Mira Hernando, vecino de Santander.

Lo que se hace público por medio de este anuncio en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Santander, 28 de julio de 1961.
El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz. 574

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE SANTANDER

Desaparecidas las circunstancias que aconsejaron autorizar la venta al público de la patata "común de consumo" envasada, empleando los mismos envases que para la de "calidad", se ha dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos que a partir

del día 20 de julio quede sin efecto la expresada autorización.

En su consecuencia, se recuerda que la venta de la patata de "salida", así como la "patata común de consumo", deberán ajustarse a las normas establecidas en la Circular 1-60, publicada en el B O. del Estado número 16, de 19-1-60, que puede resumirse en lo siguiente:

1.º Patata de calidad

a) Esta clase de patata se venderá en envases nuevos de 1 a 5 kilos peso neto, o en bolsas de 25 kilos, también de peso neto. En ambas modalidades de peso se venderán envases completos.

b) En los envases figurará una etiqueta con la inscripción "patata de calidad", el nombre y dirección de la empresa envasadora, marca comercial, el nombre de la variedad, su calibre y peso de su contenido.

c) La "Patata de calidad" estará exenta de limitaciones en sus precios de venta.

d) Todos los establecimientos dedicados a la venta de "patata de calidad" dispondrán en todo momento, a disposición del público, de "patata común de consumo". La falta de dicha clase de patata será sancionada.

e) Los establecimientos que comercien "patata de calidad" vienen obligados a poner carteles anunciadores en sitio visible anunciando al público las características de una y otra clase de patata.

2.º La patata "común de consumo" se venderá al público a granel, o a petición del mismo en

envases completos, de cincuenta kilos, precisamente de peso neto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 31 de julio de 1961.
El gobernador civil-jefe de los Servicios Provinciales, José Elorza.

JEFATURA DE PUENTES Y ESTRUCTURAS

Expropiaciones

De conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 del Reglamento para su aplicación, de 26 abril de 1957, se abre información pública durante el plazo de quince (15) días hábiles, para pedir la rectificación de posibles errores en la relación de interesados en el expediente de expropiación forzosa que se instruye con motivo de las obras de construcción del puente sobre el río Pas, Carretera Periférica Ps-2 Santander-Oviedo La Coruña, Km. 12,678 a 13,625 en el término municipal de Piélagos (Santander), o para formular oposición sobre la necesidad de ocupación o disposición de los bienes que se pretende, por motivos de fondo o forma, lo que podrá hacerse ante la Alcaldía de Piélagos (Santander) y ante esta Jefatura.

Ampliación a la relación de interesados

Número de orden, 20; nombre y apellidos del propietario, José Castillo Ibarzábal; residencia y domicilio, Oruña; clase de terreno, prado de segunda.

21; doña Eulalia Ruiz Campo;

Madrid, C/ Marqués de Ledesma. 12, 3.º; prado de segunda; nombre del arrendatario o colono, don Manuel Oruña Ondal, vecino de Puente Arce.

Madrid, 3 de agosto de 1961.—
El ingeniero 2.º jefe (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Anuncio de subasta de obras

El Ayuntamiento de Santoña anuncia subasta para la construcción de cuarenta y ocho nichos en el Cementerio Municipal, por un presupuesto de contrata de pesetas 45.853,60, con sujeción estricta a lo que determinan los pliegos de condiciones económicas y facultativas redactadas al efecto.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta asciende a la cantidad de 917,07 pesetas y el plazo para la presentación de proposiciones será el de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Los proyectos y demás documentos están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días hábiles y horas de oficina.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el día hábil siguiente al en que expire el plazo de presentación.

La fianza definitiva se fija en la cantidad de pesetas 1.834,14.

Santoña, 31 de julio de 1961.—
El alcalde, Alejandro Sierra

Modelo de proposición

Don, vecino de, enterado del anuncio que publica el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander del día, y de las bases y condiciones técnicas, económicas y administrativas que han de regir en la subasta y ejecución de las obras de construcción de 48 nichos en el Cementerio de Santoña, se comprometo a realizarlas con arreglo a dichas bases y condiciones por la cantidad de pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 194 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porrás de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en los autos que luego se hará mención se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a seis de julio de mil novecientos sesenta y uno. El ilustrísimo señor don Jesús Porrás de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Instituto Nacional de Previsión, representado por el procurador don José García Gómez Marañón, y dirigido por el letrado licenciado don Leandro Mateo Corral; y de la otra, como demandados, las herencias yacentes de don Joaquín Campuzano Avilés y doña Isabel Avilés Dorticos, sus herederos o presuntos herederos, y toda persona natural o jurídica que se considere con algún derecho a la herencia de aquéllos, declarados en rebeldía en las actuaciones que se siguen sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que, estimando parcialmente la demanda deducida por el procurador don José García Gómez Marañón, en nombre del Instituto Nacional de Previsión, debo de condenar y condeno a la herencia yacente de doña Isabel Avilés Dorticos, o a sus herederos o presuntos herederos, y a toda persona natural o jurídica que se considere con derecho a esa herencia, a que abone a la institución actora la cantidad de cinco mil ochocientas pesetas y los intereses pactados en la escritura pública de préstamo al 6,5 anual; así bien, debo de absolver y absuelvo a la herencia yacente de don Joaquín Campuzano Avilés, a sus herederos y a cualquier persona natural y jurídica que tenga algún derecho en dicha herencia, de la pretensión deducida contra ellos en este juicio, sin hacer expresa imposición de costas.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Porrás." (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe.—Ante mí, M. Vives Lasierra. (Rubricado).

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a efectos de notificación de la sentencia dicha a la parte demandada, se expide el presente, en Santander a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El juez, Jesús Porrás.—El secretario, M. Vives Lasierra.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 341 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE RAMALES

Instruido por este Ayuntamiento expediente de transferencias de crédito de unos capítulos, artículos y partidas a otros, dentro del presupuesto municipal ordinario de 1960, para pago de obligaciones inaplazables, se hace público su exposición en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, a efectos de las reclamaciones u observaciones que pudieran presentarse (ante no haber sido insertado el anuncio que a tal objeto fue enviado en 30 de diciembre de referido año).

Ramales, 1 de agosto de 1961.
El alcalde, Angel Haro. 571

JUNTA VECINAL DE TRECEÑO

Formado por esta Junta Vecinal expediente de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit de ejercicios anteriores, y que habrá de nutrir consignaciones del presupuesto para el actual ejercicio, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Junta, por plazo reglamentario, a efectos de examen y reclamación.

Treceño, 29 de julio de 1961.—
El presidente de la Junta (ilegible). 576